

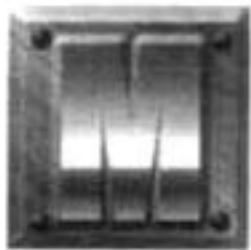
Las candidaturas federales a la luz de la Reforma Electoral

(I parte)

Anna M. Fernández Poncela*

“Que nadie se llame a engaño. La época que relegaba a la mujer al espacio doméstico y la apartaba de la sociedad política está definitivamente superada. Ahora bien, esta inmensa convulsión no significa en modo alguno intercambiabilidad de los dos sexos frente a la dicotomía privado/público. Bajo lo novedoso prosigue lo antiguo: si bien la divergencia sexual privado/público ya no se escribe con mayúsculas, no por ello deja de gobernar numerosas aspiraciones y comportamientos de los dos géneros. A decir verdad, la vida familiar, lo íntimo, lo relacional sigue estando dominado por la mujer; el estatus, el papel profesional, el poder, el éxito continúa prevaleciendo en el hombre. A primera vista, impera la reversibilidad de los roles sexuales, pero en realidad, subsiste la división sexual de los roles privados y públicos, siquiera sea de manera novedosa, eufemizada y abierta, sin asignación exclusiva.” (Lipovetsky 1999:271)

PALABRAS INICIALES



ientras se decide el resultado final de la elección del 6 de julio, con relación a cómo

quedará la conformación definitiva de la Cámara de Diputados, y con los rumores que señalan la presencia de más de 100 diputadas -medio centenar de mayoría relativa y algo más de representación proporcional-; en la pasada legislatura fueron 79 mujeres que equivalía a alrededor de 16%, hoy su presencia significará según algunos cálculos previos alrededor de 23% de mujeres. Con las cifras de las candidatas que participaron en el proceso electoral previo y ahora los primeros cálculos sobre las elegidas tras el cómputo final del IFE, la polémica sobre la participación y representación femenina se reabre de nuevo, o continúa en algunos sectores.

El debate puede ser largo, hay voces para todos los gustos, e intervenciones en diversas direcciones. En todo caso, lo que es innegable es que algo está cambiando, algo se mueve. Y eso hay que valorarlo en su justa medida, los

tiempos son otros y el avance existe y es un hecho. Puede ser tachado de mero aumento numérico o de reformas a la ley electoral, pero el número es importante y la ley también.

En lo que sí ya estamos en disposición de evaluar fue la presencia de las mujeres en las candidaturas a dicha cámara federal, la más elevada en la historia de la misma, como veremos a continuación, y todo a la luz de la reforma electoral sobre

“cuotas de género” que tuvo lugar hace algo más de un año.

ACCESO A CANDIDATURAS, CUOTAS Y REFORMA ELECTORAL

Año de elecciones ¿año de bienes?, que diría el refrán. Por lo menos iniciamos con cierta expectativa y esperanza ante la pasada convocatoria electoral del mes de julio. Si bien el abstencionismo y la apatía sobrevolaron dicho proceso,



Foto de Rotmi Enciso

gastos altos y mercadotecnia a tope, no es menos cierto que en la cuestión de la presencia numérica de las mujeres el panorama aparece como algo más alentador

El acceso a las candidaturas ha constituido un paso problemático. Ya sabemos, según estudios en diversas latitudes que la preferencia de la ciudadanía en torno al sexo del candidato no se decanta de manera especial por un hombre, a pesar y por supuesto, que la imagen del candidato todavía pasa por un arquetipo masculino. Por lo que se hace necesario buscar las causas explicativas de la tradicional infrarrepresentación femenina en los factores subjetivos al interior de los partidos que intervienen en el proceso de selección del candidato, y hasta en la decisión de las mujeres de presentarse o no a dicha selección y nominación.

En general, los análisis apuntan a una utilización electoralista y se coloca a las mujeres en número a veces significativo en las listas, sin embargo en posiciones con pocas posibilidades de ser elegidas, como se observa en España, Italia, Reino Unido, Norteamérica, y también en alguna ocasión esto ha acontecido en nuestro país.

Por todo esto, o a pesar de esto, la reivindicación de la política de la presencia es fundamental por derecho, por justicia, por cuestiones de índole



Foto de Rotmi Enciso



Foto de Guadalupe Lopez

práctica, y por necesidad de incorporar nuevas y diversas experiencias, los asuntos de mujeres -necesidades básicas e intereses de género- en particular y las perspectivas de las mujeres sobre los asuntos públicos en general.

Tras estas puntualizaciones de carácter general, aterricemos las ideas en la práctica y en el estudio del caso mexicano. Más concretamente y en el plano de la legislación electoral, pero con carácter más que nada de sugerencia encontramos la aprobación del Artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1993 que dice a la letra: "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular". En el año 1996 se incluyó el 22 transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del COFIPE, señala: "Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres". Como se

observa, tanto promover como considerar son verbos que no implican obligatoriedad, se trata más bien de recomendaciones, y si acaso, una llamada de atención.

Y ya en el mes de abril del 2002 la Cámara de Diputados aprobó un nuevo decreto sobre el COFIPE, en donde hoy se puede leer: "en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género" (175-A). "Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto" (175-B). Eso sí, en el punto tres del artículo 175-C se añade "Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo".

Ahora nos centraremos en comprobar cómo estas reformas a la legislación electoral influyeron o no, o en qué grado lo hicieron con los datos de las candidaturas a la Cámara de Diputados federal en las elecciones de del año 2003. Toda vez que veremos cómo se reflejaron en los resultados electorales y en la nueva composición de la cámara federal.

**CANDIDATURAS
PARA LA
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En las elecciones del año 2003 se observa un notable aumento de los porcentajes de mujeres en las candidaturas políticas por el principio de mayoría relativa y en la fórmula de propietaria o titularidad. Por ejemplo el PAN se aproxima al 30%, el PRD lo rebasa, si bien el PRI disminuye incluso dentro de su trayectoria interna con relación a procesos electorales anteriores. Pero hemos de tener en cuenta que la normativa de la última reforma electoral (2002) sí se cumple, pues ésta contempla exceptuar a los partidos políticos que seleccionen candidaturas según voto directo - véase 175-C del COFIPE-.

Hay que resaltar cómo la mayoría de las fuerzas políticas, partidos o coaliciones, rozan el 30%, se acercan, lo sobrepasan, o incluso lo sobrecumplen con mucho, como es el caso excepcional de México Posible que llega al 51% de mujeres

CANDIDATAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

| PARTIDO O COALICIÓN | PROPIETARIAS | | TOTAL CANDIDATOS | SUPLENTE | | TOTAL CANDIDATOS | TOTAL | |
|---------------------|--------------|-------|------------------|----------|-------|------------------|-------|-------|
| | Nº | % | | Nº | % | | Nº | % |
| ALIANZA TODOS | 28 | 28.87 | 97 | 35 | 36.08 | 97 | 63 | 32.47 |
| PAN | 83 | 27.67 | 300 | 108 | 36 | 300 | 191 | 31.83 |
| PRI | 22 | 10.84 | 203 | 101 | 49.75 | 203 | 123 | 30.30 |
| PRD | 97 | 32.33 | 300 | 110 | 36.67 | 300 | 207 | 34.50 |
| PT | 94 | 32.57 | 300 | 133 | 44.33 | 300 | 227 | 37.83 |
| PVEM | 67 | 33 | 203 | 71 | 34.98 | 203 | 138 | 34 |
| CONVERGENCIA | 96 | 32 | 300 | 104 | 34.67 | 300 | 200 | 33.33 |
| PSN | 91 | 30.33 | 300 | 117 | 39 | 300 | 208 | 34.67 |
| PAS | 18 | 15.93 | 113 | 42 | 37.17 | 113 | 60 | 26.55 |
| MÉX. POSIBLE | 153 | 51 | 300 | 141 | 47 | 300 | 294 | 49 |
| PLM | 91 | 30.33 | 300 | 61 | 20.04 | 209 | 152 | 25.38 |
| F. CIUDADANA | 90 | 30 | 300 | 109 | 36.33 | 300 | 199 | 33.17 |
| TOTALES | 930 | 30.73 | 3016 | 1132 | 35.55 | 3015 | 2062 | 34.19 |

Elaborado con base a los listados publicados por el IFE en el Diario Oficial, 30 de abril, 2003.

candidatas titulares a diputadas de mayoría relativa.

En cuanto al principio de mayoría relativa también tiene lugar un avance importante, cuantitativamente hablando sobre todo si seguimos la trayectoria tendencial de los últimos cuatro procesos electorales y para esta cámara. Hay crecimiento de presencia femenina en las candidaturas para dicha fórmula, y lo que es más significativo se ha reglamentado el orden que se ocupa en la lista según la última reforma electoral, y cada tres

candidatos deben contar con la presencia de una mujer. El contemplar esto en la titularidad ha sido importante, si bien no todos los partidos políticos lo hicieron estrictamente, por diversas razones.

PALABRAS FINALES

No hay que perder de vista la perpetuación de los prejuicios en nuestra sociedad, pero tampoco es momento de darse golpes de pecho y de decir, de forma incorrecta o tendenciosa que no se cumplió la ley o que las mujeres están peor que nunca.

Más bien es tiempo de valorar en su justa medida las reformas electorales, y por supuesto, sus resultados, los esfuerzos del IFE y de los partidos políticos, y el ánimo de las mujeres, los apoyos de los compañeros de camino.

Observar que si bien la ley no cambia el mundo, quizás ayuda o influye en ello en cierta medida. Ver cómo se puede trabajar en el camino del pacto y el diálogo, y como quizás se está abriendo espacio hacia la construcción de nueva cultura política en nuestro México.

* Docente e Investigadora de la UAM Xochimilco

CANDIDATAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

| PARTIDO O COALICIÓN | PROPIETARIAS | | TOTAL CANDIDATOS | SUPLENTE | | TOTAL CANDIDATOS | TOTAL | |
|---------------------|--------------|-------|------------------|----------|-------|------------------|-------|-------|
| | Nº | % | | Nº | % | | Nº | % |
| TOTALES | 930 | 30.73 | 3016 | 1132 | 35.55 | 3015 | 2062 | 34.19 |
| PAN | 103 | 51.50 | 200 | 98 | 49 | 200 | 201 | 50.25 |
| PRD | 85 | 42.50 | 200 | 99 | 49.50 | 200 | 184 | 46 |
| PRI | 94 | 47 | 200 | 107 | 53.50 | 200 | 201 | 50.25 |
| PT | 114 | 57 | 200 | 122 | 61 | 200 | 236 | 59 |
| PVEM | 91 | 45.50 | 200 | 72 | 36 | 200 | 163 | 40.75 |
| CONVERGENCIA | 92 | 46 | 200 | 81 | 40.50 | 200 | 173 | 43.25 |
| PSN | 90 | 45 | 200 | 85 | 42.50 | 200 | 175 | 43.75 |
| PAS | 64 | 38.32 | 167 | 61 | 36.53 | 167 | 125 | 37.43 |
| MÉX. POSIBLE | 91 | 52.91 | 172 | 75 | 43.60 | 172 | 166 | 48.26 |
| PLM | 78 | 39 | 200 | 55 | 27.50 | 200 | 133 | 33.25 |
| F. CIUDADANA | 67 | 39.88 | 168 | 58 | 34.52 | 168 | 125 | 37.20 |
| TOTALES | 969 | 45.99 | 2107 | 913 | 43.33 | 2107 | 1882 | 44.66 |

Elaborado con base a los listados publicados por el IFE en el Diario Oficial, 12 mayo, 2003.